

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 00038-UFPA-96 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación de un agregado a las Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los actos y documentación administrativos, aprobado por Ordenanza Nro.008-CS-UNPA;

Que dicha propuesta fue presentada por Rectorado atendiendo a la necesidad de homogeneizar y uniformar los usos adoptados para la redacción de documentos y actos administrativos, considerando en particular la utilización de un formato de hoja para la redacción de Resoluciones y Dictámenes que es distinto al utilizado para los restantes documentos oficiales;

Que siendo el tamaño de hoja A4 (210 X 297 mm) el de mayor utilización, se estima conveniente adoptar el mismo para todos los usos;

Que a tal fin resulta necesario incorporar a la Ordenanza 008 un agregado que establezca la obligatoriedad de su uso;

Que con el objeto de guardar la prolijidad en las compilaciones anuales de resoluciones y dictámenes, se estima conveniente establecer la obligatoriedad de su uso a partir del 1º de enero de 2007;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho la incorporación a la Ordenanza Nro.008-CS-UNPA que para la confección de la totalidad de los documentos comprendidos en la misma se deberá utilizar hoja tipo A4 y una tipografía Arial 10 ptos.;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA :**

ARTICULO 1º: INCORPORAR a la Ordenanza Nro. 008-CS-UNPA Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los actos y documentación administrativos - Anexo I, Apartado I, a continuación del punto A 11, el siguiente texto: *B. Para la confección de la totalidad de los documentos comprendidos en la presente se deberá utilizar hoja tipo A4 (210 x 297 mm) y una tipografía Arial 10 ptos.*

ARTICULO 2º: ESTABLECER que esta norma comenzará a regir a partir del día 1º de enero de 2007.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector